

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.511
DECRETOS
N° 771 - 999
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Licitaciones Públicas N°s. 03-04-05-06-07-08-09 y 10/14 (A.P.V. y U.)
Licitación Pública N° 47/14 (D.N.V.)
Licitación Pública N° 48/14 (D.N.V.)
Licitación Pública N° 10/14 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 27 de junio de 2014	Edición de 20 Páginas - N° 11.183		

LEYES**LEY N° 9.511****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia N° 045, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO**Convenio Unico de Colaboración y Transferencia
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en adelante la "Subsecretaría", representada en este Acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari esq. 25 de Mayo de la localidad de La Rioja, de la provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los Señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El "Convenio" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que como Anexo 1 forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo 1 mencionado en la Cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por las Municipalidades, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia" hubiera presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón" o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón" por ese mismo término o se neutralice unilateralmente la obra del "Renglón" por más de sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguna entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia" se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo 1, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría" previo al inicio de las "Obras".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras", por un monto máximo de Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con Ochenta y Seis (\$) 6.877.392,86), de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo 1", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de la obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia" manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formulas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría" la "Solicitud de Pago" de acuerdo a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades" en función del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras".

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizadas las "Obras" y dentro de los treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda : La "Provincia" informa su número de CUIT N° 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "Convenio", en

una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La "Provincia" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las "Obras" y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo las responsabilidades exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la "Provincia" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La "Provincia" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se efectúen. La "Subsecretaría" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "Provincia" en los actos administrativos que suscriba

Cláusula Décimo Sexta: La "Subsecretaría" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las "Obras", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "Provincia" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La "Provincia" deberá acompañar junto con el último "Certificado", las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las "Declaraciones Juradas de Finalización" para cada obra acreditando que las "Obras" se encuentran ejecutadas al cien por ciento (100%).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a las "Obras", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "Subsecretaría" como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de la corte Suprema de Justicia de la Nación

En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de noviembre de 2013.

Arq. Germán A. Nivello
Subsecretario de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador Provincia de La Rioja

Nº Renglón	ID Obra	Nº TRI Técnico	Municipalidad/ Comuna/Junta de Gobierno
33	178621	TRI S01:00010467/2013	Arauco
34	178626	TRI S01:0010496/2013	Arauco
35	178624	TRI S01:0010484/2013	Arauco
36	178886	TRI S01:0010475/2013	Arauco
37	178617	TRI S10:0010678/2013	General Ortiz de Ocampo
38	178683	TRI	General Ortiz

Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (Meses)	Imput. Presup.	Cant.de Obras
Urbanización Peatonal, Cordón Cuneta y Veredas, Alumbrado Público, Barrios Cooperativa 1 y Cooperativa 2	\$ 1.210.660,56	6	44.2	1
Urbanización Peatonal, Cordón Cuneta y Veredas, Alumbrado Público, Villa Mazán, Estación Mazán	\$ 1.726.302,85	8	44.2	1
Urbanización Peatonal, Cordón Cuneta y Veredas, Alumbrado Público Barrio Universitario	\$ 890.773,98	6	44.2	1
Urbanización Peatonal, Cordón Cuneta y Veredas Alumbrado Público, Av. San Francisco, Expectación de Avila, Castro Barros, B° Bicentenario	\$ 1.523.098,02	6	44.2	1
Mejoramiento del barrio Carlos Saúl Menem	\$ 926.557,45	6	44.2	1
Cordón Cuneta Milagros (Por etapas)	\$ 600.000,00	6	44.2	1
Total	\$ 6.887.392,86			6

ANEXO II

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un Convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias o 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el Convenio o Acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1.- Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2.- Entes Provinciales que no tengan Operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipal que integran el Gran Buenos Aires¹, de la provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria en una de las Entidades Financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o Convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutara de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

¹ Entiéndase comprendidos: entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

3.- Otros Entes ajenos al sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el Punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional";

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la Administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso;

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la Contraparte interviniente;

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1.- Nota de Remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2.- La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas; indicando mínimamente: Número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados;

1) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuáles se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran;

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento;

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos;

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas;

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada Convenio y/o Acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, dónde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1- La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2.- Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el Inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión

3.- En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción;

4.- La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente Artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1.- La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente, para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2.- En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3.- Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la Contraparte haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1.- Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en Convenios suscriptos;

2.- Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3.- La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos Convenios;

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando -en los términos del Decreto N°

411/80 (TO. por Decreto N° 1.265 de fecha 06 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 10 de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1.- Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2.- Montos involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3.- Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO II**Modelo de Intimación**

Buenos Aires,

Señor Gobernador/ Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio (Marco/Específico/Otros) suscrito en fecha..... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Al Señor Gobernador/Intendente/Otros
D. (nombre del funcionario)
S...../.....D

DECRETO N° 818

La Rioja, 08 de abril de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 02610-9/14, mediante el cuál la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.511 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.511, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de marzo de 2014.

Artículo 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Civil y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS**DECRETO N° 771**

La Rioja, 28 de abril de 2014

Visto: el Decreto N° 2.353 de fecha 27 de diciembre de 2013, ratificado por Ley N° 9.495 y;

Considerando:

Que a través del mencionado acto administrativo se crea el Ministerio de Planeamiento e Industria, asistido entre otras, por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, ratificándose su estructura, competencia, funciones y responsabilidad establecidas en la normativa vigente.

Que es competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico asistir a la Función Ejecutiva en la determinación de objetivos y estrategias de desarrollo; y entender en la elaboración de planes y programas provinciales, regionales y micro regionales, para el desarrollo del territorio considerado como sistema, y de sus componentes, la elaboración de información de valor estadístico y la gestión de un sistema de información geográfico que posibilite la toma de decisiones por parte de la Función Ejecutiva, la gestión de los recursos humanos, científicos y tecnológicos para la introducción de innovaciones socio-productivas; la gestión de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para la inversión y el desarrollo socio-económico; y, el diseño y aplicación herramientas organizativas, técnicas y económicas que contribuyan al desarrollo territorial.

Que resulta necesaria la incorporación de un área específica que tenga a su cargo la asistencia directa al señor Secretario de Planeamiento Estratégico en las cuestiones de índole técnica propia de su competencia y a la vez coordine con las distintas unidades orgánicas las tareas específicas en procura del logro de los objetivos propuestos.

Que resulta necesario crear la Unidad Orgánica Coordinación General Técnica y sus respectivo Cargo de Funcionario No Escalafonado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y bajo sus directa dependencia la siguiente Unidad Orgánica, y el respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado, con el rango de Director General, que se detalla a continuación y que tendrá como competencia, la de asistir de manera directa al señor Secretario de Planeamiento en las funciones propias de su competencia y la de coordinar dicha actividad con el resto de las unidades orgánicas y con otros organismos públicos y privados.

1. Coordinación General Técnica.

Artículo 2°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese del presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Planeamiento e Industria y suscripto por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. M.H. - Rejal, J.F., M.P. e I. - Agost Carreño, L.M., S.P.

* * *

DECRETO N° 999

06/06/2014

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Planificación y Evaluación, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Planeamiento e Industria, al Ing. Mecánico, Ramiro Jorge Abilar, D.N.I. N° 34.524.745.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Herrera, L.B., Gobernador - Rejal, J.F., M.P. e I.

LICITACIONES

**Programa Federal de Construcción de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Infraestructura**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 3/14

Obra: TD 62 – 86 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 27.953.755,73
Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000
Fecha de Apertura: 1/07/14 – Hora: 8:30
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 8:30 horas del día 01/07/14

Licitación Pública N° 4/14

Obra: TD 63 – 67 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 21.801.044,17
Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000
Fecha de Apertura: 01/07/14 – Hora: 10:00
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 01/07/14

Licitación Pública N° 5/14

Obra: TD 64 – 61 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 19.839.213,15
Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000
Fecha de Apertura: 02/07/14 – Hora: 8:30
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 8:30 horas del día 02/07/14

Licitación Pública N° 6/14

Obra: TD 65 – 55 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 17.846.568,13
Precio de Venta del Pliego: \$ 7.500
Fecha de Apertura: 02/07/14 – Hora: 10:00
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 02/07/14

Licitación Pública N° 7/14

Obra: TD 66 – 48 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 15.582.829,23
Precio de Venta del Pliego: \$ 7.500
Fecha de Apertura: 02/07/14 – Hora: 11:30
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 02/07/14

Licitación Pública N° 8/14

Obra: TD 67 – 45 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 14.603.851,41
Precio de Venta del Pliego: \$ 7.500
Fecha de Apertura: 03/07/14 – Hora: 8:30
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 8:30 horas del día 03/07/14

Licitación Pública N° 9/14

Obra: TD 68 – 77 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 25.043.760,89 Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000
Fecha de Apertura: 03/07/14 – Hora: 10:00
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 03/07/14

Licitación Pública N° 10/14

Obra: TD 69 – 69 Viviendas Ciudad Este
Ubicación: Ciudad Este – Departamento Capital
Presupuesto Oficial Tope: \$ 22.443.424,71
Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000
Fecha de Apertura: 03/07/14 – Hora: 11:30
Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 03/07/14

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede de la APVyU – Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 – Centro Administrativo Provincial – La Rioja – Dpto. Capital – Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de Pliegos: En la sede de la APVyU – Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 – Centro Administrativo Provincial – La Rioja – Dpto. Capital – Prov. de La Rioja.
Teléfono 0380 – 4453738/40 Sitio Web
<http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

Ana Gabriela Barcellona
Responsable Prensa APV y V

C/c - \$ 2.650,00 – 24 y 27/06/2014

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional**Aviso de llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Licitación Pública N° 47/14

Obra: Ruta Nacional N° 77 – Provincia de La Rioja
Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 79 (Desiderio Tello)
Empalme con Ruta Nacional N° 38 (Lte. Córdoba/La Rioja).
Sección I: Km. 0,00 – Km. 37,22; Sección II: Km. 37,22 – Km. 75,50 y Sección III: Km. 75,50 – Km. 102,51.

Tipo de Obra: Ejecución de bacheo y carpeta bituminosa tipo arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno (\$24.833.731,00), referidos al mes de mayo de 2014.

Garantía de la Oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 31/100 (\$248.337,31).

Plazo de Obra: Dos (2) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$4.966,00)

Fecha de Venta de Pliegos: a partir del 18 de julio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con las L.P. N° 46/14 y N° 48/14.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

N° 16.094 - \$ 10.055,00 – 24/06 al 12/08/2014

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional**Aviso de llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Licitación Pública N° 48/14

Obra: Ruta Nacional N° 79 – Provincia de La Rioja

Tramo: Ulapes – Olta

Sección I: Km. 96,42 – Km. 124,84; Sección II: Km. 124,84 – Km. 137,11 y Sección III: Km. 170,68 – Km. 209,36.

Tipo de Obra: Ejecución de bacheo y carpeta bituminosa tipo arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$24.822.998,00), referidos al mes de Mayo de 2014.

Garantía de la Oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 98/100 (\$ 248.229,98).

Plazo de Obra: Tres (3) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$4.964,00)

Fecha de Venta de Pliegos: a partir del 18 de julio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con las L.P. N° 46/14 y N° 47/14.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

N° 16.095 - \$ 8.658,00 – 24/06 al 12/08/2014

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 10/2014

Expediente A-4 N° 801-G-2014

Objeto: Contratación para Adquisición de Combustible para Talleres Centrales y Campamentos del Interior Provincial de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.600,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Fecha de Apertura: 30/07/2014 - 11 horas

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital
Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería –
Catamarca 200 C.P. 5300 - La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración A.P.V.

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A. P. V.

C/c. - \$ 480,00 – 27/06 y 01/07/2014

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría A, de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos “Aclade SRL c/Olivos de la Quebrada s/ Incumplimiento de Contrato”, Expte. N° 39.733 – A – 08, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 27 de junio de 2014 a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de la Cámara, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad; el siguiente bien inmueble sito en el Complejo Residencial Olivos de la Quebrada, calle Paso de la Patria s/n°, Barrio Cochangasta de esta ciudad; Matrícula Registral C-27535; Catastral C:I-SE:-M:667-P: “ff” y Padrón N° 1-51111. El inmueble registra deuda en Rentas de la Provincia (fs. 206) y no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Medidas y Linderos (s/Escritura; fs:247): Frente al Norte de 8 m y una línea curva con un radio de 5 m; en su frente al Noroeste de 29,05 m y una línea curva con un radio de 5 m; al Sudoeste de 45,22 m; al Sudeste de 5,55 m; y en su contrafrente Noreste de

58,74 m. Superficie Total: 1.316 m 2,88 dm2. Características (s/Constatación; fs 204): Terreno utilizado como espacio verde, con varias plantas autóctonas y decorativas, cubierto con césped en su totalidad y luminarias. Se encuentra al costado izquierdo del arco de ingreso al predio y entre las calles Picual y Arauco, cercado en su costado Norte (Plano fs. 272). Condiciones: Dinero de contado, por la Base de \$ 36.942,07 ctvs. (el 80% de la Valuación Fiscal; fs. 196) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al ser aprobada la subasta. Ver expediente en Secretaría. Concurrir con documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y ctes. de la Ley de Martilleros N° 3853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, cel 380154398587, calle Juramento N° 176, B° Vargas. La Rioja, 12 de junio de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.076 - \$ 140,00 – 17 al 27/06/2014

VARIOS

AKOLTY S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria los accionistas de Akolty S.A. para el día 16 de julio de 2014 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
 2. Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2013.
 3. Distribución de resultados.
 4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
 5. Aprobación de la gestión del Directorio.
 6. Razones de la convocatoria fuera de fecha.
- Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 29 de fecha 09 de mayo de 2013 del folio 40 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Silvio Ariel Zitelli
Presidente

N° 16.051 - \$ 425,00 - 10 al 27/06/2014

Riojana Emprendimientos S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Riojana Emprendimientos S.A. para el día 16 de julio de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Documentación Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2013.
 3. Distribución de resultados.
 4. Remuneración a los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
 5. Aprobación de la gestión del Directorio.
 6. Razones de la Convocatoria fuera de tiempo legal.
- Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27/04/2012 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Valeria Zitelli
Presidente

N° 16.052 - \$ 425,00 - 10 al 27/06/2014

G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General de Accionistas de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. en el carácter de Extraordinaria el 27 de junio de 2014 a las 09:00 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.
- 2°) Reorganización empresarial. Fusión. Acuerdo de Entendimiento.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros, Presidente según Asamblea y Acta de Directorio del 17/06/2013.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.064 - \$ 297,00 - 13/06 al 01/07/2014

Olivos del Oeste S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Olivos del Oeste S.A. en el carácter de Extraordinaria el 27 de junio de 2014 a las 10:30 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.
- 2°) Reorganización empresarial. Fusión. Acuerdo de Entendimiento.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros, Presidente según Asamblea y Acta de Directorio del 19/10/2012.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.065 - \$ 297,00 - 13/06 al 01/07/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Cédula de Notificación

Señor/es: Propietarios - Sucesión Salim Santos Alem. Me dirijo a Ud. en autos Expte. A1-072465-11, caratulados: "Función Legislativa R/Ley N° 9.016 - Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 8.332 el quedará redactado de la siguiente manera que se detalla en el mismo". Que por **Ley N° 9.016**: "La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 8.332, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles que responden a las siguientes características: Titular: Sucesión Salim Santos Alem. 1° Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 208 - Parc. G. Superficie: 8.632,45 m2. Padrón: N° 1-36925. Ubicación: acera Oeste de calle Artigas - B° 25 de Mayo Norte. Medidas y Linderos: Norte: 130,27 m, linda con calle proyectada. Sur: 132,75 m, linda con calle Proyectada. Este: 65,00 m linda con calle Artigas. Oeste: 65,00 m linda Parc. "a", "b", "c", "d", "e" y "f". 2° Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 214 - Parc. G. Superficie: 8.603,85 m2. Padrón: N° 1-36927. Ubicación: acera Oeste de calle Artigas - B° 25 de Mayo Norte. Medidas y Linderos: Norte: 132,67 m, linda con calle proyectada. Este: 65,00 m, linda con calle Artigas. Este: 132,31 m linda con calle proyectada. Oeste: 65,00 m linda Parc. "a", "b", "c", "d", "e" y "f". 3° Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 215 - Parc. G. Superficie: 8.575,25 m2. Padrón: N° 1-36926. Ubicación: acera Oeste de calle Artigas - B° 25 de Mayo Norte. Medidas y Linderos: Norte: 132,23 m, linda con calle proyectada. Este: 65,00 m, linda con calle Artigas. Sur: 131,87 m linda con calle Proyectada. Oeste: 65,00 m linda Parc. "a", "b", "c", "d", "e" y "f". Antecedentes Dominiales: N° 379, F 300, año 1938 y N° 1383, F° 3516/17, Año 1956. **Decreto F.E.P. N° 732/14**. La Rioja, 21 de abril de 2014. Visto: el Expediente Código N° A6-07246-5-11, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.016 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase los inmuebles que se detallan que fueran declarados de utilidad pública por Ley 9.016, ubicados en el barrio 25 de Mayo Norte de la ciudad Capital de La Rioja, departamento Capital de esta Provincia; Dominio: 379 - Folio 300 - Año 1938. Dominio: 1383 - Folio 3516/17 - Año 1956, Titular Dominial: Rosa Romero Alem, registrando numerosas marginales de ventas, planos, no pudiendo determinar remanentes. Fracción I: Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Secc. D - Mza. 208 - Parc. G. Superficie: 8.640,47 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019821 de fecha 08 de mayo de 2013 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo: 89 - Folio: 33. Valuación Fiscal: Año 2013 \$ 65.510,00, debe deducirse un monto de \$ 8.770,49 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial según Fs. 46 informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Fracción II: Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Secc. D - Mza. 214 - Parc. G. Superficie: 8.611,86 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019821 de fecha 08 de mayo de 2013 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo: 89 - Folio: 33. Valuación Fiscal: Año 2013 \$ 65.293,00, debe deducirse un monto de \$ 8.747,88 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario

Territorial según Fs. 46 informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Fracción III: Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Secc. D - Mza. 225 - Parc."11". Superficie: 8.586,86 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019821 de fecha 08 de mayo de 2013 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo: 89 - Folio: 33. Valuación Fiscal: Año 2013 \$ 65.103,40, debe deducirse un monto de \$ 8.720,49 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial según Fs. 46 informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Tres Centavos (\$ 169.668,03). Artículo 3°.- Consignase judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Tres Centavos (\$169.668,03) ello a lo expresado en el Art. 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procedáse al cumplimiento del pago establecido en el Art. 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus Organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Art. 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante Escribanía General de Gobierno se confeccionar la Escritura traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento e Industria, y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. **Art. 19 de la Ley 4.611. Procedimiento Administrativo**: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. **Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación Tipo**: "... Si se ignora el domicilio del expropiado o ese fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará dese las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, 06 de junio de 2014. Queda debidamente notificado.

Pedro Rearte Tagle

Director Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 17/06 al 04/07/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 439/14, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el barrio Virgen del Valle en el departamento Capital de la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con calle Pública; al Este con propiedad de Herrera Nancy; al Sur con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte y al Oeste con propiedad de Capillan Ali Lucero Higinio. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N°

020404 de fecha 24 de abril de 2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 06 de junio de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c- 27/06/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 – Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 440/14, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el barrio Nuevo Argentino en el departamento Capital de la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Loteo San Nicolás y calle Pública; al Este con propiedad de Nicolás Benigno Basualdo; al Sur con propiedad de Dora Nelly Brizuela de Argañaraz y al Oeste con calle La Quiaca. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020013 de fecha 04 de septiembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 06 de junio de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c- 27/06/2014

* * *

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Se comunica que la firma Emprendimientos Argentinos S.A., ha solicitado por Expediente N° S93:0010470/2012 del Instituto Nacional de Vitivinicultura – Subdelegación Chilecito, el reconocimiento, protección, registro y derecho a uso de una Indicación Geográfica de la República Argentina, conforme a los términos de la Ley N° 25.163, correspondiente al área geográfica Valle de Chañarmuyo, en un todo de acuerdo a los límites establecidos por la Dirección Provincial de Catastro, según las siguientes coordenadas: Punto A) Latitud=28°38'29,81" (S) y Longitud= 67°37'16,81" (O); Punto B) Latitud=28°35'59,60" (S) y Longitud= 67°37'56,28" (O); Punto C) Latitud= 28°33'28,65" (S) y Longitud= 67°32'53,71" (O) y Punto D) Latitud= 28°36'4,80" (S) y Longitud 67°30'47,72" (O), perteneciente al Departamento Famatina de la Provincia de La Rioja.

Toda persona física o jurídica que justifique un interés legítimo, que estimara que alguno de los requisitos establecidos no han sido debidamente cumplidos, podrá formular oposición a su registro, por escrito fundado, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación realizada en los términos de los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 25.163".

C.P.N. Guillermo Daniel García
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura

N° 16.096 - \$ 120,00 – 27/06/2014

* * *

San Antonio de Arauco S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. Accionistas de San Antonio de Arauco S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2014 a las 18 y 30 horas en la sede social de la calle Bolívar 654, La Rioja, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración del Inventario, Balance General, los Estados de Resultados y de Evaluación del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondiente al 23vo. Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2013. 3) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio.

Presidente San Antonio de Arauco S.A.

N° 16.113 - \$ 60,00 – 27/06/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Rodolfo Rubén Rejal de la 2° Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, comunica que en los autos Expte. N° 2.114 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Salto Salome Marta y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local por cinco (05) veces, en donde cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 14 de mayo de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 16.033 - \$ 80,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 1.517-B-201, caratulados: "Bjerring, Rubén Alberto - s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rubén Alberto Bjerring a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de abril de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.034 - \$ 70,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Alberto Gómez y Dalinda del Carmen Millicay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.268 - Letra "G", caratulados: "Gómez Alberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince

(15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
03 de junio de 2014

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 16.035 - \$ 60,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en autos Expte. N° 449 - Letra "Q" - Año 2014, caratulados: "Quinteros, Nazareno Gonzalo - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en campo Merced de la Hedionda de Abajo, actualmente denominado Retiro y Lote 21, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Compuesta por dos fracciones. Fracción I) Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-12-04-411-191-710, superficie total de 843 ha, 8133,80 m2 y colinda al Oeste: camino vecinal; al Este: Suc. de Juan José Toledo, al Norte: Suc. de Doril Quinteros y Pierina Vda. de Iturralde y al Sud: Nicolás Díaz y sucesión de Teodoro Brizuela; Fracción II) Responde a la Nomenclatura Catastral: 4-12-03-322-363-276, superficie total de 16 ha, 4593,63 m2 y colinda al Norte: Suc. de Doril Quinteros; al Oeste: Félix Agüero y al Este: camino vecinal. Disposición N° 020261, de fecha 12-12-2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de mayo de 2014.

David L. Maidana
Secretaría Civil

N° 16.036 - \$ 170,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Luna María Concepción s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1.327 - Letra "L" - Año 2014, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
Secretaría, 28 de mayo de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.045 - \$ 80,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", Sala 5 -Unipersonal, de la autorizante, Dra. María José Bazán, en autos Expedientes N° 1020214000001307 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Mercado Domingo Antonio -

Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercado Domingo Antonio, D.N.I. N° 6.702.288, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 05 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.046 - \$ 90,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta señora Manuela Edelmira Soro, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 33.893 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Soro Manuela Edelmira - Sucesorio Testamentario" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de junio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.048 - \$ 100,00 - 10 al 27/06/2014

* * *

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos: "Expte. N° 44.994 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Barrionuevo Cruz Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto: Barrionuevo Cruz Marcelo, a comparecer y a estar a derecho en los citados autos dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria.
La Rioja, 28 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.056 - \$ 100,00 - 13/06 al 01/07/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola hace saber que en Secretaría "A" de dicho Tribunal tramitan los autos Expte. N° 1010114000001491 - P - 2014, caratulados: Paliza Olga Yolanda/Sucesión Ab Intestato en los que se ha dispuesto citar mediante el presente edicto que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El

Independiente, a los herederos, legatarios, acreedores y toda persona que se considere con derecho para que comparezca dentro de los quince días después de la última publicación, bajo apercibimiento.

Secretaría, 04 de junio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.057 - \$ 100,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 477 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agüero, Juan Esteban - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Juan Esteban Agüero, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.058 - \$ 75,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 455 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Torres, Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión de Juan Manuel Torres, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.059 - \$ 100,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados "Aliandro, Italo Ramón y Otros - Información Posesoria", Expte. N° 496 - Letra "A" - Año 2014. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera, inmueble ubicado en acera Sur-Este de calle 25 de Mayo, B° Centro de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la siguiente Nomenclatura Catastral Dpto.: 12 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 3 - Parcela "28". Medidas y

Colindantes: Inmueble ubicado en acera Sur-Este de calle 25 de Mayo, B° Centro de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Partiendo del punto 1 en dirección Sur-Oeste y con ángulo de 84°22'16" recorre una distancia de 21,17 m hasta alcanzar el punto 2, desde allí gira al Sur-Oeste con un ángulo de 160°14'19" y recorre una distancia de 6,26 m hasta alcanzar el punto 3, desde allí continua en igual dirección en un ángulo de 187°43'21" y recorre una distancia de 10,83 m hasta alcanzar el punto 4, desde allí gira al Nor-Oeste en un ángulo de 94°46'39" y recorre una distancia de 3,73 m hasta alcanzar el punto 5, desde allí gira al Sur-Oeste con un ángulo de 262°34'55" y recorre una distancia de 6,38 m hasta alcanzar el punto 6, desde allí gira al Nor-Oeste con un ángulo de 92°16'05" y recorre una distancia de 14,80 m hasta alcanzar el punto 7, desde allí gira al Nor-Este en un ángulo de 83°00'36" y recorre una distancia de 8,42 m hasta alcanzar el punto 8, desde allí gira al Sur-Este en un ángulo de 96°24'33" y recorre una distancia de 8,14 m hasta alcanzar el punto 9, donde gira al Nor-Este en un ángulo de 287°58'18" y recorre una distancia de 5,25 m hasta alcanzar el punto 10, desde allí en igual dirección en un ángulo de 168°21'11" recorre una distancia de 17,26 m hasta alcanzar el punto 11, desde allí en igual dirección y en un ángulo de 187°31'00" recorre una distancia de 10,51 m hasta alcanzar el punto 12, desde allí gira al Sur-Este en un ángulo de 94°46'47" y recorre una distancia de 12,08 m hasta alcanzar el punto 1 de partida, cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 534.75 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Nor-Este con calle 25 de Mayo, al Nor-Oeste con Sixto Nicolás Campos (Parcela 16) y sucesión de Irene Aliandro de Campos (Parcela 18), al Sur-Oeste con Carlos Rosa González (Parcela 17) y al Sur-Este con Jorge Andrés Ochova (Parcela 21). Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 05 de junio de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.060 - \$ 400,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, por la Secretaría "A", cuya titular es la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Román Helpidio Herrera, para comparecer en los autos Expte. N° 1020114000001397 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Román Helpidio - Sucesión Ab Intestato. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de junio de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 16.061 - \$ 80,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace

saber por cinco (5) veces que la Sra. Lucía Beatriz Vera Danna ha promovido Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 10202130000000414 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera Danna, Lucía Beatriz - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", respecto de un inmueble ubicado en calle Teniente Primero Ibáñez N° 653 - B° Ferroviario, cuyas medidas y linderos son: en el costado Norte el segmento "A" (90°57'40") y B (88°13'06"), mide 43,70 m; en el segmento "B" (88°13'06") y "C" (269°59'48") mide 0,10; desde el C al D (182°14'41") mide 5,50 m y desde "D al E" (92°26'08") mide 12,91 m. En el costado Este desde el punto E al F mide 10,64 del F (86°47'53") al G mide 62,81 m; desde "G": (86°20'44") al A, mide 10,46 m, con una superficie de 660,95 m²; lindando al Sur con la propiedad de Quinteros Sixto Serafin; al Norte con la propiedad de Cortez Juan Carlos, al Oeste con la propiedad de Ruarte Luis Alberto y al Este con calle de su ubicación Teniente Primero Ibáñez, todo ello conforme Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de la Disposición N° 020103, de fecha 02/10/2013. En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.062 - \$ 225,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A" a cargo del actuario, Sr. Nelson Daniel Díaz de esta Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 90 - Letra G - Año 2014, caratulados: "González Mario Francisco c/Pablo Marcelino Sanagua y Otros Usucapión", que el Sr. Mario Francisco González ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto del inmueble ubicado Schaqui, departamento San Blas de Los Sauces cuyos linderos son: al Norte: Suc. de María Antonia Scartezzini, al Oeste: Ruta Provincial N° 11, al Sud: Margarita del Tránsito Luna de Carrizo y César Humberto Carrizo, al Este: Río Los Sauces; tiene una superficie de 3 ha 9.381,28 m²; su Nomenclatura Catastral es Dpto. 05 - Circ. IV - Sección B - Manzana 9 - Parcela 10 - Padrón 5-01009. En consecuencia se cita y emplaza, a estar a derecho sobre el predio descripto dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 16.067 - \$ 180,00 - 13/06 al 01/07/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Mercedes Pacheco, D.N.I. N° 6.376.108 a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10401140000000990 - Letra P - Año 2014, caratulados: "Pacheco María Mercedes - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de mayo de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.068 - \$ 125,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, de la actuaria, Blanca R. Nieves, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipa Angelia Páez de Páez y Albel Sacaria Páez y/o Albel Zacaria Páez, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.445 - P - 2012, caratulados: "Páez de Páez Felipa Angelia y Otro s/Sucesorio Intestado.
Secretaría, 30 de abril de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.069 - \$ 75,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Sr. Juez a cargo de la Sala Unipersonal 7, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Delia Waidatt, a comparecer en los autos Expte. N° 10401140000001336 - Letra "W" - Año 2014, caratulados: "Waidatt Delia / Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación. Publíquense edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 30 de marzo de 2014.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 16.070 - \$ 80,00 - 13/06 al 01/07/2014

El Sr. Juez de la Excelencia Cámara Primera, Fuero Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 - Unipersonal, Dr. Juan Carlos Vergara, Secretaría B a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expediente N° 10102140000001328 - Letra "R" - Año 2014, caratulado: "Romero Camilo Vicente

s/Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Camilo Vicente Romero, dentro del término de quince días, Art. 342 inc. 2° del C.P.C.

Secretaría, 06 de junio de dos mil catorce.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 16.073 - \$ 80,00 - 17/06 al 04/07/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 437 - Letra B - Año 2014, caratulados: “Brizuela Carlos Germán y Otra - Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Nacional 38 Km 240,6 a una distancia de 7 Km aproximados de la localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de La Rioja, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 020316 de fecha 10 de marzo de 2014, por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja, se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 1 en ángulo de 85°39'08” hasta el vértice 2 en sentido cardinal SE recorriendo 4.103,64 metros, desde este punto formando un ángulo de 96°43'28” al vértice 3 en sentido SO recorre 3.238,15 metros. Desde este vértice formando un ángulo de 180°08'45” al vértice 4 en sentido SO recorre 1.729,44 metros. Desde este vértice formando un ángulo de 93°26'14” con sentido NO recorre 2.373,78 metros hasta el vértice 5, desde este vértice formando un ángulo de 177°18'48” con sentido NO recorre 22,00 metros hasta el vértice 6, desde este vértice formando un ángulo de 94°32'34” con sentido NO recorre 2.115,04 metros hasta el vértice 7. Desde este vértice formando un ángulo de 97°49'00” con sentido NE recorre 9,80 metros hasta el vértice 8, desde este vértice formando un ángulo de 262°25'51” con sentido NO recorre 2.142,12 metros hasta el vértice 9, desde este vértice formando un ángulo de 259°22'47” con sentido SO recorre 1.632,89 metros hasta el vértice 10, desde este vértice formando un ángulo de 80°50'08” con sentido NE recorre 562,64 metros hasta el vértice 11, desde este vértice formando un ángulo de 151°16'22” con sentido NE recorre 271,57 metros hasta el vértice 12, desde este vértice formando un ángulo de 220°27'22” con sentido NE recorre 472,38 metros hasta el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual hace una superficie total de un mil quinientas cuarenta y cinco (1.545 ha) tres mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados (3.283 m2). Linda al Norte con Ruta Nacional N° 38 y vías del ferrocarril; al Este con el campo propiedad del Sr. Eduardo Arias; al Sur con el campo propiedad del Sr. Juan Ayán y al Oeste con el campo propiedad del Sr. Elberto Moyano y Suc. Rosa Farías. El inmueble descripto se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro, de la Provincia de La Rioja, con la siguiente Matrícula Catastral 4-13-10-011-323-617. Con nomenclatura en la D.G.I.P. 13.10.011.00035.00051.000, bajo apercibimiento de ley. Secretaría “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel.

Secretaría, 06 de junio de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel

Secretaría “B”

N° 16.074 - \$ 360,00 - 17/06 al 04/07/2014

El Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría A, a cargo de la actuaria: Dra. Laura H. de Jiménez Pecci hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Simona Ramona Guerrero y Héctor Enrique Quintero, a comparecer en autos caratulados: “Quintero Héctor Enrique y Simona Ramona Guerrero – Sucesorio”, Expte. N° 33.763 - Letra Q - Año 2013, dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Ante mí Dra. Laura H. de Giménez Pecci – Secretaria.

La Rioja, abril 24 del 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaría “A”

N° 16.078 - \$ 70,00 – 24/06 al 08/07/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “B” a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Sres. Agüero de Gallardo Leonidas Haydee, M.I. N° 7.898.609 y de Gallardo Mildonio Cornelio, L.E. N° 3.008.051, en los autos Expte. N° 10202130000000434, Letra “A”, Año 2013, caratulados “Agüero Leonidas Haydee, Gallardo Mildonio Cornelio – Sucesión Ab – Intestato”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 2 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán

Secretaría B

N° 16.080 - \$ 80,00 – 24/06 al 08/07/2014

* * *

El Titular de la Sala Tercera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional – Secretaría “B”, de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja; Dr. Alberto Maximino López, y Secretaría a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol; cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Bustamante Luis Alberto, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente en los autos: Expte. N° 506 – Letra “B” – Año 2014, caratulados: “Bustamante Luis Alberto – Sucesorio Ab – Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 16 de junio de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol

Secretaría B

N° 16.082 - \$ 80,00 – 24/06 al 08/07/2014

El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Marta Dora Livetti de Juárez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401140000001366, Letra "L", Año 2014, caratulados: "Livetti de Juárez, Marta Dora/Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 29 de mayo de 2014.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 16.083 - \$ 80,00 – 24/06 al 08/07/2014

El Dr. José Manuel Martín, Juez de Cámara Unica, en lo Civil, Comercial y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, en los autos Expte. N° 3.487 – Año 2011 – Letra "B", caratulados: "Brizuela Jesús Orlando c/ Francisco Candido Maza y otros s/ Usucapión" que se tramita por ante Secretaría "A" a cargo del autorizante hace saber que se ha iniciado Juicio de Usucapión, del inmueble ubicado en la localidad de Suriyaco, Dpto. San Blas de Los Sauces, Pcia. de La Rioja; Dpto.:05-Circ.: II-Secc.: B – Mzna.: 12 – Parc.: 7 y 9; Mat. Cat. 0502-2012-007 y 0502-2012-009; Disposición N° 018584, con una superficie el 1° de 936,30 m2., colinda al Sur con Suc. Argañaraz Niceo y Sra., hoy Argañaraz Enrique y Argañaraz Pedro, al Norte con callejón y con propiedad de Heliodoro Nicolás Maza, al Oeste con Ruta Pcial N° 11, y al Este con Sofía del Rosario Brizuela; y la 2° con una superficie de 1.114,64m2, colinda al Norte con Heliodoro Nicolás Maza, al Este con callejón, al Oeste con Sofía del Rosario Brizuela y al Sur con Suc. Argañaraz Niceo y Sra., hoy Argañaraz Enrique y Argañaraz Pedro. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al referido inmueble, a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación. Publíquense edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en el Diario El Independiente.
Secretaría, Septiembre del 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 16.085 - \$ 137,00 – 24/06 al 08/07/2014

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez de Cámara Transitorio de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 33.542 – Letra "T" – Año 2012, caratulados: "Torres Mario Ricardo – Información Posesoría", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en el Paraje Las Higuierillas, cuyos datos, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición

N° 019363/12 de fecha 02/07/12, el que se identifica de la siguiente manera: Ubicación del mismo: Dpto: Capital; Ciudad: La Rioja; Distrito: Paraje: Las Higuierillas; Nomenclatura Catastral: Dpto: 01; Matrícula Catastral: 4-01-50-013-302-237. Siendo sus linderos: al Norte: Camino de su ubicación (camino vecinal a Las Higuierillas); al Sur, Este y Oeste: Vicente Miguel Deleonardi.
Secretaría, 14 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.087 - \$ 90,00 – 24/06 al 01/07/2014

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ciudad de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario Dra. María Haidee Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10402140000001068 – Letra "A" – Año 2014, caratulados "Albornoz Ajileo – Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ajileo Albornoz D.N.I. N° 3.002.495, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho – Art. 342 inc. 1, 2 y 3 del C.P.C.".
Secretaría, 05 de junio de 2014.

Dra. María Haidee Paiaro
Secretaria

N° 16.088 - \$ 100,00 – 24/06 al 08/07/2014

El Juez Unipersonal – Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián – Secretaría "A" a cargo de la Dra. Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Domingo Palermo para comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días, Art. 342, inc. 2° del C.P.C., en los autos Expte. Nro. 10401140000000916 – Letra: "P" – Año 2014, caratulados: "Palermo Domingo – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de junio de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.093 - \$ 90,00 – 24/06 al 08/07/2014

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Nieto Ortiz, Secretaría B, Secretaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derecho sobre los bienes de los extintos Abdón Armando Peña y Anastacia Eneyda Alcira Dávila, a comparecer a estar a derecho autos Expte. N° 10202130000000386 – Letra "P"

– Año 2013, caratulado: “Peña Abdón Armando – Anastacia Eneyda Alcira – Sucesorio Ab-Intestato”, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 11 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.097 - \$ 80,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, Sala “3” Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel Romero, en autos caratulados: “Romero Miguel Angel/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 10102140000001232, Letra “R”, Año 2014, dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 10 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.098 - \$ 70,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 342, Letra “Z”, Año 2013, caratulados: “Zárate de Bazán, Dora Zulema – Declaratoria de Herederos”, Secretaría “B”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dora Zulema Zárate de Bazán, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de mayo de 2014.

Dra. Fabiola del C. Cárbel
Secretaría “B”

N° 16.099 - \$ 70,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 432, Letra “L”, Año 2014, caratulados: “Luján Carlos David – Declaratoria de Herederos-Med. Precautoria-Inventario de Bienes”, Secretaría “A”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos David Luján, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de junio de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.100 - \$ 70,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario Doctora María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta “María Encarnación Sosa-Sucesorio Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 28.142, Letra “J” – Año 1991, caratulados: “Juárez Alejo del Carmen-Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.101 - \$ 70,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 175/14, Letra “G”, caratulados: “Granado José Manuel s/Inscripción como Martillero Público”, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por una (01) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público del Sr. José Manuel Granado, DNI N° 26.170.867, habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 3.853, la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial, a los fines de que los interesados puedan formular oposición fundada dentro de los cinco (05) días hábiles desde la publicación.
Chilecito, L.R., 11 de junio de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. del Registro Público de Comercio

N° 16.102 - \$ 80,00 – 27/06/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas – Sala 8; Dra. María Elisa Toti; Secretaría “A”; a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna; en los autos Expte. N° 10401130000000454 – Letra: “G” – Año 2013 – caratulados: “Gramajo, Guido Weberte s/Sucesorio Ab – Intestato”, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios,

acreedores del extinto Sr. Guido Weberte Gramajo, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco días. Secretaría, 18 de junio de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.104 - \$ 60,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

La Sra. Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas (Sala 9) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Ramón Rosa Páez, a comparecer en los autos Expte. N° 1040114000001352-Letra "P" – Año 2014, caratulados: "Páez Ramón Rosa s/Sucesorio" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma A. de Mazzuchelli (Juez), Blanca R. Nieve (Prosecretaria). La Rioja, 13 de junio de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.105 - \$ 100,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Juez Transitorio Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, D. Carlos Vargas, Secretaría "A", a cargo del autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Carlos Poncini y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos: Expte. N° 1010114000001483 – "P" – Año 2014, caratulados: "Poncini Juan Carlos – Sucesión Ab Intestato", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante ésta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en Diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 16 de junio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.106 - \$ 80,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Juez de Cámara de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. Nro. 12.190 Letra "N" – Año 2013, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora", la Institución ha iniciado trámite

a los fines de la inscripción del Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos a) se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, mediante acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 54 de fecha 20-04-2014; son elegidos para integrar el directorio, por los accionistas clase "A" Directores titulares: señor Jorge Rodolfo González LE 4.256.948, quien ocupa el cargo de Presidente; Dr. Néstor Carlos Ick, DNI 7.183.843, CPN. Jorge Fabián González, DNI 16.528.670, y Directores suplentes: Lic. Gustavo Eduardo Ick, DNI 20.564.189 y Lic. Fernando Luis Rojo, DNI 7.853.445; por las acciones clase "B" integran el Dr. Angel Roberto Avila, DNI 14.616.635, quien ocupa el cargo de Vicepresidente y el Dr. José Carlos Grimaux, DNI 11.859.025. La Comisión Fiscalizadora, se designa como Síndicos titulares por las acciones clase "A" Dra. María Josefina Zabala, DNI 12.695.727, y Cdor. Gustavo Peri, DNI 13.305.703; y como Síndicos suplentes el Cdor. Roberto Daniel Capaccio, DNI 8.104.443 y Cdor. Rubén Gustavo Anette. Por los accionistas clase "B" como Síndico titular Cdor. Luis Alberto Cerrezuela, DNI 10.295.900. La Rioja, 23 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.107 - \$ 120,00 – 27/06/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Fabián Alejandro Maldonado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.279/14, Letra "M", caratulados: "Maldonado Fabián Alejandro – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Junio 10 de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 16.108 - \$ 80,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 2304, Año 2014, Letra "Q", caratulados: "Quintar, Carlos Oscar – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Oscar Quintar, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la

última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, trece de junio de dos mil catorce.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.109 - \$ 90,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal N° 7, Dr. José Luis Magaquián, ha ordenado citar a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta: Noemí Alicia Zapata, en autos Expte. N° 1040114000001148, Letra "Z", Año 2014, caratulados: "Zapata Noemí Alicia – Sucesión Ab Intestato", a comparecer y estar a derecho, dentro del término de quince días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de junio de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.110 - \$ 80,00 – 17/06 al 11/07/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Rejal, en autos Expte. N° 2.116; Letra "S", Año 2014, caratulados: "Soria Víctor Manuel /Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del extinto Víctor Manuel Soria para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 22 de mayo de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.111 - \$ 100,00 – 27/06 al 11/07/2014

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "ADFA S.A. s/Inscripción de Cesión de Acciones y nuevo Directorio" Expte. N° 12.148 – Letra "A" – Año 2014, que conforme a Acta N° 6 del Directorio de fecha 01/03/2014 y Acta N° 5 de Asamblea de fecha 05/03/2014 se elige como Presidente de ADFA S.A. al Sr. Abraham Adolfo Segura D.N.I. N°

11.187.488 y como Vicepresidente al Sr. Abraham Adolfo Segura Vera Vallejo D.N.I. N° 28.349.005. Publicación por tres días. Secretaría, 19/06/2014

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.112 - \$ 150,00 – 27/06 al 04/07/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Jorajuria, Juan Carlos" Expte. N° 62 – Letra "J" – Año 2011- Denominado: "La Ruta". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de abril de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Titular, en fojas 141 a 144, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera y Memoria Descriptiva realizada por el Perito actuante, este Departamento grafico la presente Cantera en el Departamento Chilecito, con una superficie de 1 ha 3804,66 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2646692.859 X=6768295.001 Y=2646721.034 X=6768300.154 Y=2646785.177 X=6768128.643 Y=2646645.721 X=6767816.446 Y=2646613.462 X=6767829.181 Y=2646761.385 X=6768122.554. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 13 de mayo de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas. S.C.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.103 - \$ 160,00 – 27/06; 08 y 15/07/2014

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Bosetti
De Infraestructura

Ing. Javier Tineo a/c.
De Producción y Desarrollo
Local

Dr. Marco A. Perera Llorens
De Salud Pública

Dr. Jesús Fernando Rejal
De Planeamiento e Industria

D. Marcelo Daniel Del Moral
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
De Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
De la Mujer

Ing. Luis M. Agost Carreño
De Planeamiento Estratégico

D. Enrique Rubén Rodríguez
De Deportes y Juventud

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

D. Delfor Brizuela
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Sra. Silvia Gaetán
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Juan M. Del Moral
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Sra. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº07/13-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadrada del año	Pesos	700,00
Colección encuadrada de más de un año	Pesos	930,00